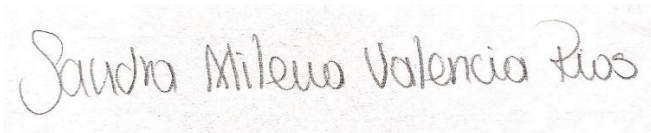


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, agosto 31 de 2021.

La dejo en el sentido que se remitió oficio a la solicitante MARÍA DEL CÁRMEN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, a través del cual se informa la designación de la apoderada de oficio, pero fue devuelto por la empresa de correos 472, por la causal "NO EXISTE NÚMERO". No obstante lo anterior, el pasado 23 de agosto, sostuve comunicación telefónica con la peticionaria, manifestándole los datos personales y de ubicación para contactarse con la profesional nombrada. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1292

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

Se ordena agregar la devolución del oficio No. 495, por la empresa de correos 472 de esta ciudad, a las presentes diligencias de Amparo de Pobreza adelantadas por la señora MARÍA DEL CÁRMEN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, para conocimiento de la parte interesada y los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffaa4e9914fd0958becd71c03ca7d76f858e91ff8d335d3abcd6c9a604922a54**

Documento generado en 31/08/2021 12:07:44 p. m.